

**ACTA DE INSPECCIÓN**

Doña [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que los días cinco y seis de junio de dos mil siete se han personado en el Centro Medioambiental de Ciudad Rodrigo, emplazado en el término municipal de Saelices El Chico (Salamanca), de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA), empresa que posee autorización para la ejecución del abandono definitivo de labores para la reserva Salamanca 31 N° 6.365 (antigua Mina de Casillas de Flores), concedida por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León (N° expediente Minas 680/02-3518), de fecha 27 de febrero de 2006.

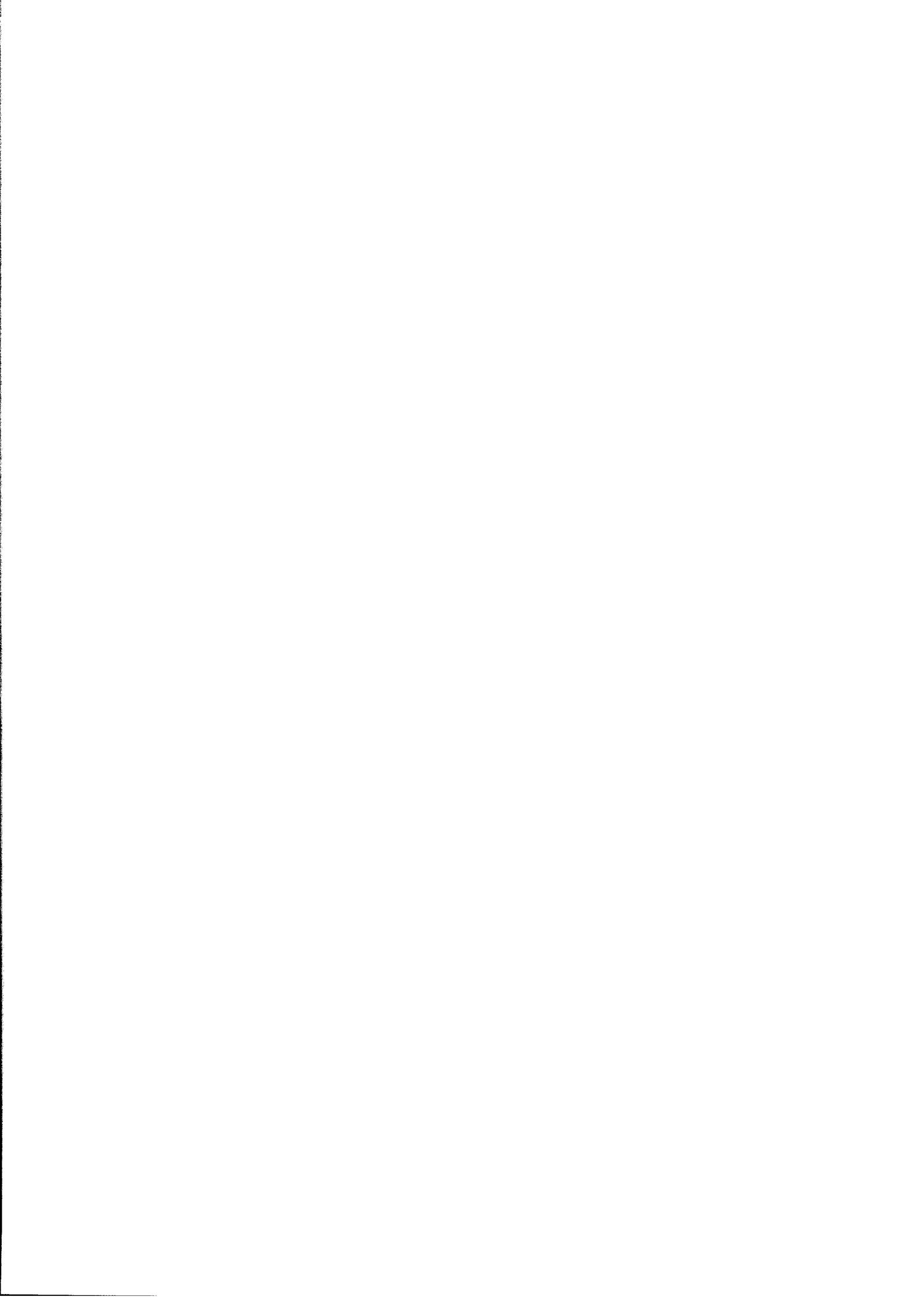
Que la inspección tenía por objeto el seguimiento de los trabajos de ejecución del Proyecto de restauración de las antiguas minas de uranio de Castilla y León. Mina de Casillas de Flores (Salamanca), en adelante Proyecto de restauración, así como realizar una visita de campo al emplazamiento de la mina de Casillas de Flores con el fin de reconocer las zonas de trabajo y el estado actual de ejecución de las obras.



Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], director facultativo del Centro Medioambiental de ENUSA de Ciudad Rodrigo, D. [REDACTED], jefe del Gabinete Técnico Económico de ENUSA, D. [REDACTED], director facultativo de las obras de restauración en la mina de [REDACTED], jefe de obra en dicha mina, D. [REDACTED], jefe del Departamento de Proyectos de Clausura de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), D. [REDACTED] del Departamento de Control de ENRESA, y Dña. [REDACTED] responsable de los proyectos de restauración minera de ENRESA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

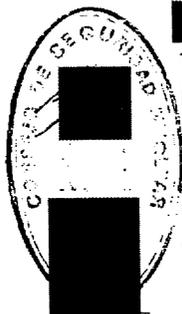
DK 135567

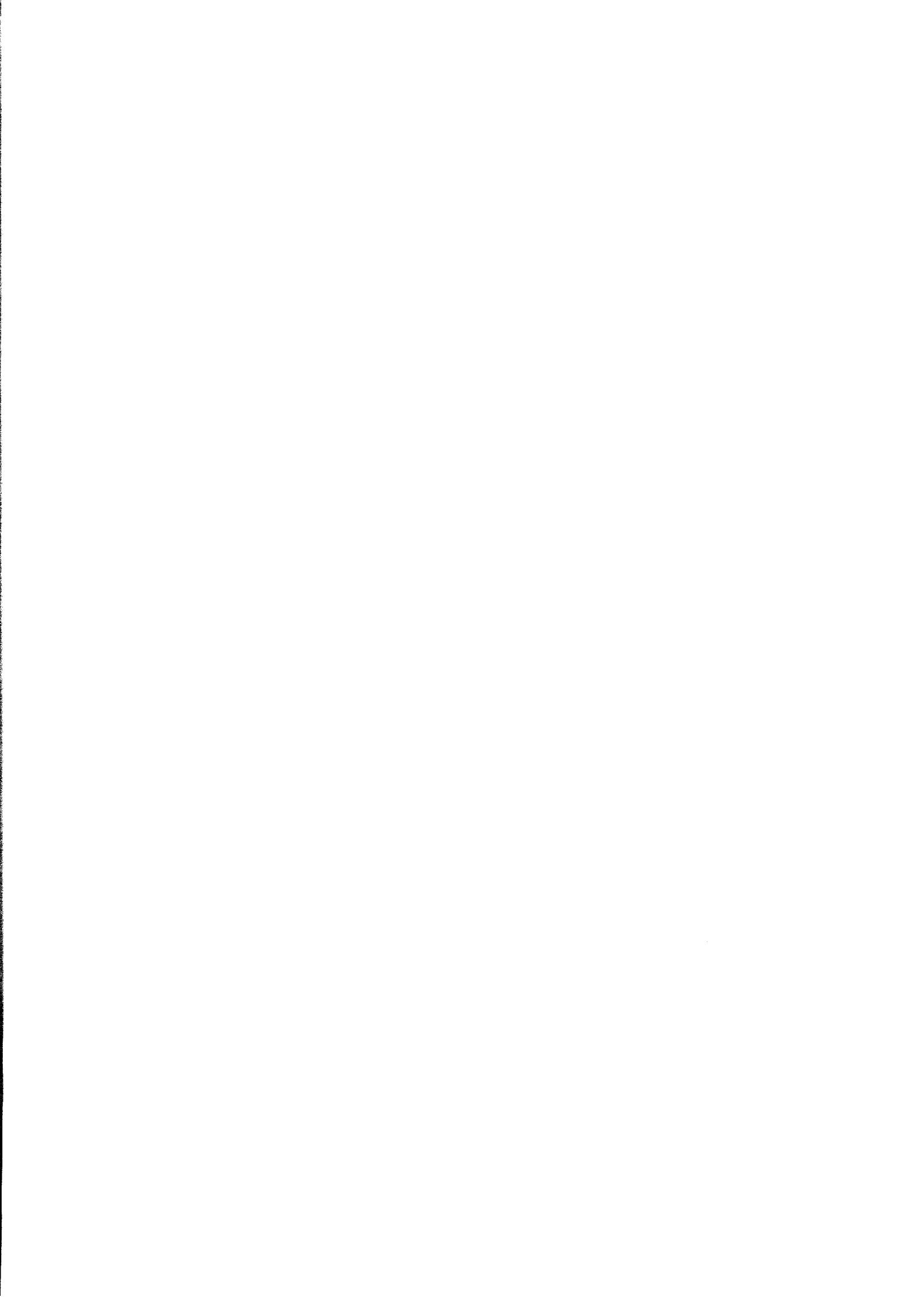


# CSN

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que se informó a la Inspección de los contratos suscritos por ENUSA con [REDACTED] y un contratista local ([REDACTED]) para la ejecución de las obras de restauración definitiva y de los trabajos de movimientos de tierras, respectivamente.
- Que dicho contratista local es el mismo que ha llevado a cabo los trabajos de movimientos de tierras en la reserva Salamanca 2 N° 6.320 (antigua mina de Valdemascaño), para la que la Junta de Castilla y León concedió también a ENUSA autorización para la ejecución del abandono definitivo de labores mineras, mediante resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de fecha 24-02-2006.
- Que en consecuencia, los trámites de solicitud de inscripción de la empresa [REDACTED] en el registro oficial de empresas externas del CSN, la tramitación de los carnés radiológicos asignados a los trabajadores ejecutores de las obras, y la impartición de un curso de formación en protección radiológica a estos trabajadores, ya fueron efectuados por ENUSA antes de comenzar las obras de restauración definitiva de la antigua mina de Valdemascaño, tal como se comprobó en la inspección realizada a ese emplazamiento minero en noviembre de 2006 (Acta de inspección de referencia: CSN/AIN/MINAS/06/06).
- Que se informó, asimismo, de los permisos y licencias tramitados por el titular, entre los que cabe destacar la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Casillas de Flores el día 16 de febrero de 2007.
- Que, según se indicó, los documentos oficiales de obra son los siguientes:
  - *Plan de prevención de riesgos laborales*, enviado el día 16 de mayo de 2007 a la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, previa adhesión del contratista local
  - *Plan de calidad*, de marzo de 2007
  - *Normas de protección radiológica*, de abril de 2005, el cual, junto con el *Proyecto de restauración*, forma parte de la documentación soporte de la autorización de ejecución del abandono definitivo de labores en la mina de Casillas de Flores
- Que los trabajos previos ejecutados con anterioridad al inicio de las obras fueron los siguientes:



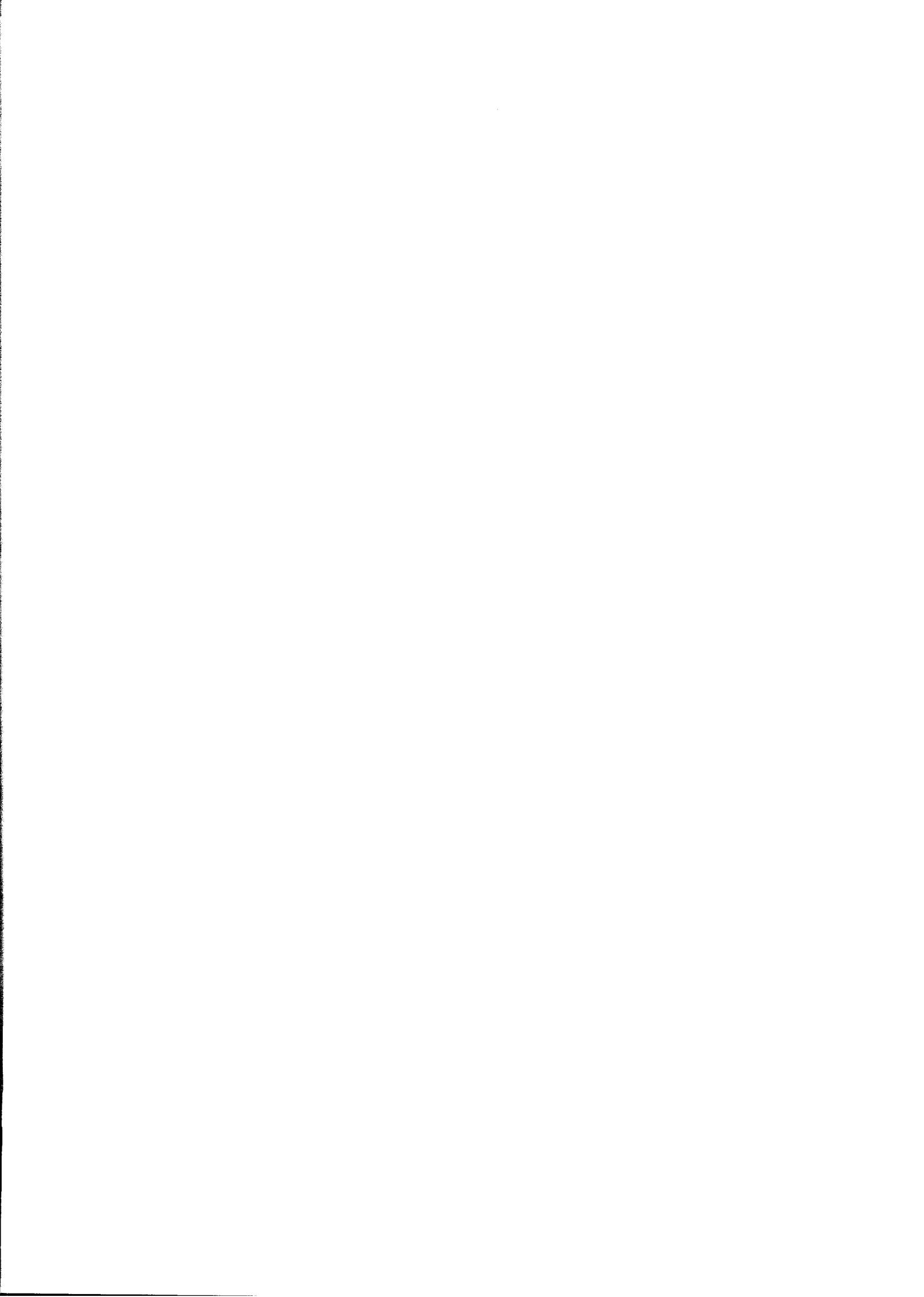


# CSN

- Levantamiento topográfico, el día 26 de abril de 2007. Se entregó a la Inspección copia del mapa realizado (Anexo I)
- Estudio radiométrico, el día 26 de abril de 2007. Se entregó a la Inspección copia de los resultados de tasa de radiación gamma ambiental obtenidos (Anexo II)
- Medidas de exhalación de radón en terrenos, el día 20 de octubre de 2006. Se entregó a la Inspección copia de un mapa en el que se recoge la malla de muestreo considerada, así como copia de los resultados obtenidos de estas medidas (Anexo III)

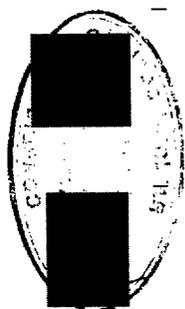


- Señalización de zonas, los días 18 y 19 de mayo de 2007
  - Recogida de muestras de agua, el día 14 de marzo de 2007. Se entregó a la Inspección copia de los registros denominados *Inventario de aguas superficiales*, en los que se recogen los datos de los muestreos realizados, así como los resultados de pH, concentración de uranio natural (expresado como  $U_3O_8$ ), actividad alfa total y de Ra-226 (Anexo IV).
- Que se informó a la Inspección que las obras de restauración propiamente dichas no comenzaron hasta el día 28 de mayo de 2007, en lugar del día 16 de octubre del 2006 como estaba previsto, y como así se comunicó al CSN mediante escrito de 10 de octubre de 2006 (Nº registro de entrada: 20660, de 19-10-2006).
  - Que esta demora estuvo ocasionada por las intensas lluvias caídas en la zona durante el pasado invierno, que imposibilitaron la entrada de la maquinaria necesaria al no darse las condiciones de estabilidad requeridas en los terrenos.
  - Que, según se indicó, los trabajos realizados hasta el día 5 de junio de 2007 comprendían el replanteo e identificación de pozos y chimeneas, así como la excavación de la escombrera sur y la reubicación de los materiales en el depósito que se emplazará en la escombrera norte (ver plano 1 del Anexo I).
  - Que a finales del mes de junio se enviará el primer informe de obra, relativo a las actividades realizadas en el mes de mayo, de acuerdo con lo requerido en la Instrucción Complementaria 2 de la autorización concedida.
  - Que se realizó un recorrido de reconocimiento del emplazamiento de la antigua mina de Casillas de Flores, para la que en el plano 1 del Anexo I y el plano 4 del Anexo III se esquematizan las escombreras, estructuras e instalaciones existentes al comienzo de las actuaciones de restauración.
  - Que se verificó que la escombrera localizada al sur del emplazamiento, procedente del pozo denominado «Satélite», se encontraba prácticamente desmontada.



# CSN

- Que se comprobó que aún queda por demoler algún resto de las soleras y casetas que formaban parte de las instalaciones mineras construidas en su día.
- Que se informó que prácticamente todos los materiales removidos hasta la fecha se encuentran ya en la escombrera situada al norte del emplazamiento, la cual recogía los estériles mineros procedentes de los pozos denominados «Mochuelo 1» y «Mochuelo 2».
- Que se observó que en esta escombrera se había comenzado su reconfiguración, mediante la colocación de material para regularizar el nivel de la misma, como paso previo a la colocación de la capa de arcilla prevista en el *Proyecto de restauración*.
- Que se comprobó el estado de los restos de un polvorín construido con muros de mampostería, así como de una caseta de detonadores, que formaron parte de las instalaciones auxiliares utilizadas en las labores de investigación minera efectuadas en el emplazamiento.
- Que se informó a la Inspección que no se iba a demoler el polvorín, si las condiciones radiológicas lo permiten, dada la posible utilidad del recinto para usos diversos.
- Que, asimismo, se informó que los pozos de reconocimiento minero se encuentran rellenos de material procedente de las escombreras, ya que las mismas estaban situadas encima de estos pozos.
- Que se informó que la programación de los trabajos futuros a realizar en la mina comprende:
  - La construcción de losas en los pozos que lo requieran
  - El inicio de las operaciones de limpieza de los terrenos
  - La concentración de los materiales en el depósito final, en el emplazamiento actual de la escombrera norte
  - La compactación y reperfilado de la superficie final del depósito
  - El sellado con capas seleccionadas, según lo previsto en el *Proyecto de restauración*
  - La revegetación de las zonas requeridas para su integración paisajística
- Que se informó a la Inspección que las obras se están llevando a cabo de acuerdo con el proyecto original, no habiendo sido necesario introducir ninguna modificación.



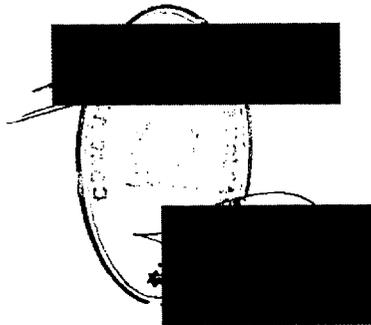


# CSN

- Que está previsto que las obras de restauración de la antigua mina Casillas de Flores finalicen a mediados del mes de julio del año en curso.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de julio de dos mil siete.



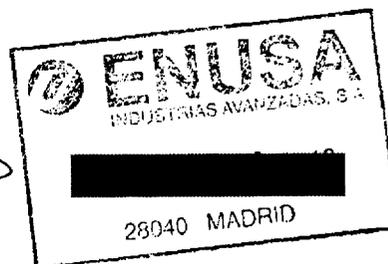
**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

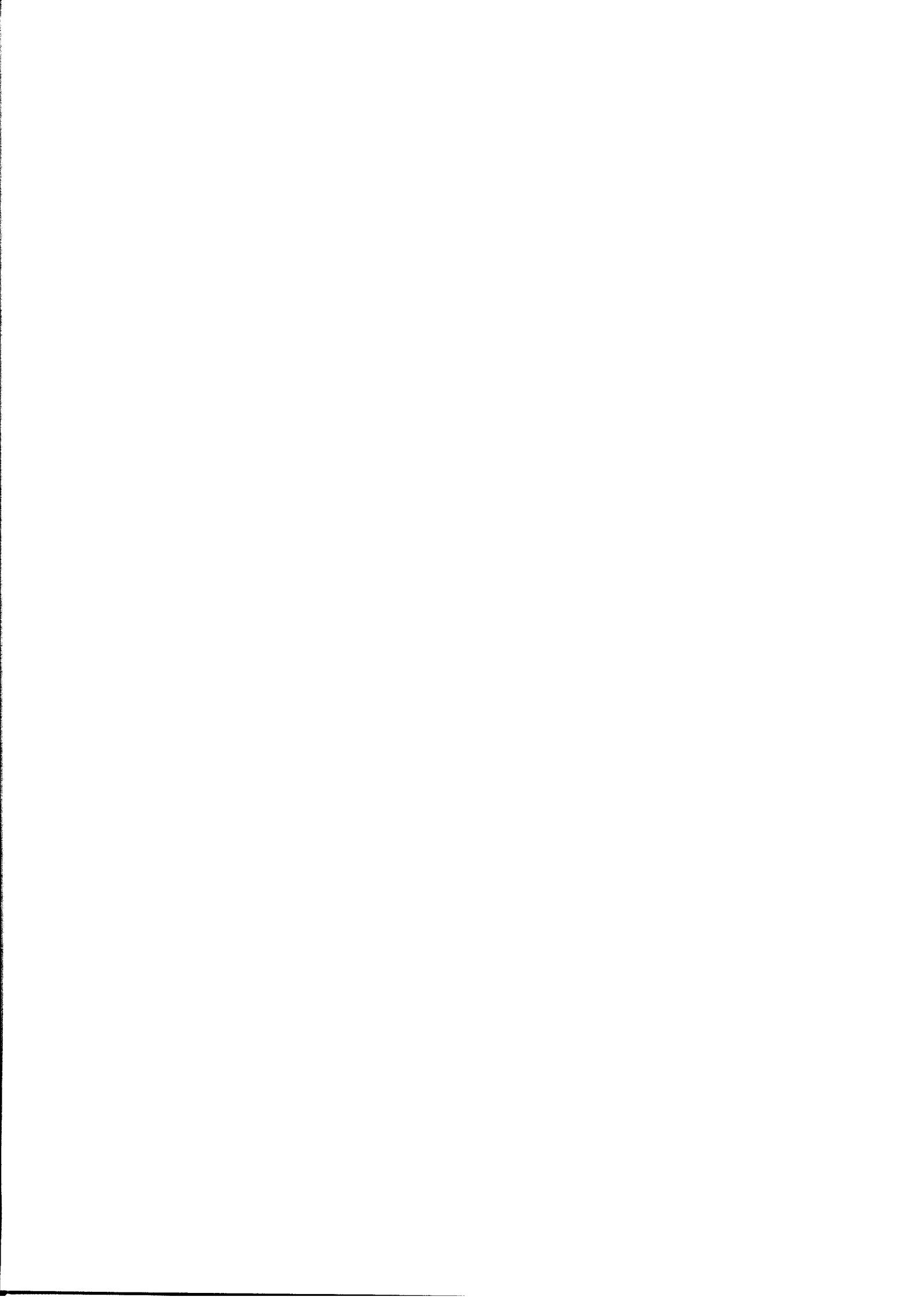
Madrid, 20 de Julio de 2007

CONFORME

[Redacted signature]

Directora de Medio Ambiente





# CSN

## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/MINAS/07/11, de fecha dos de julio de 2007, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

**Hoja nº 1 de 5, párrafo nº 4**

El comentario no modifica el contenido del acta

**Hoja nº 2 de 5, párrafo nº 2**

El comentario no modifica el contenido del acta

**Hoja nº 2 de 5, párrafo nº 4**

El comentario no modifica el contenido del acta

En Madrid, a 27 de Julio de 2007



Fdo.

- Inspectora -



Fdo.

- Inspector -

